



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Logística

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**CONTRATACION DIRECTA N° 007-2024-HONADOMANI-SB**

**“ADQUISICIÓN DE CUATRO MEDICAMENTOS FUERA DEL PNUME SOLICITADO POR EL AREA USUARIA DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA UN ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES QUE SE REALIZARÁ A TRAVES DEL SERVICIO DE FARMACIA”**

**ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

En Lima, a los 27 (veintisiete) días del mes de diciembre del año 2024, en la Oficina de Logística del HONADOMANI SB, a las 16:35 horas, se reunieron la representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, – **jefa de la Oficina de Logística** - Abog. Delia Espinoza Otani, y los representantes del Área Usuaria – **representante de Servicio de Farmacia por delegación, según NOTA INFORMATIVA N° 3492-2024-SF-DAT-HONADOMANI S.B.** - Q.F. Karina Deysa Melgar Salcedo, y – **representante de la Central de Producción de Fórmulas Parenterales por delegación, según NOTA INFORMATIVA N° 3492-2024-SSP-DP-HONADOMANI-SB** – Q.F. Rita Haydeé Salazar Tuanama -; con el objeto de evaluar la oferta presentada en mérito a la **Contratación Directa N° 007-2024-HONADOMANI-SB**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE CUATRO MEDICAMENTOS FUERA DEL PNUME SOLICITADO POR EL AREA USUARIA DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA UN ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES QUE SE REALIZARÁ A TRAVES DEL SERVICIO DE FARMACIA**, aprobada por Resolución Administrativa N° 138-2024-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de diciembre de 2024.

Acto, seguido la representante del OEC informa que, en concordancia con lo establecido en al Inciso 102.1, del Artículo 102 del RLCE de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, según cronograma del SEACE **con fecha 27 de diciembre de 2024**, mediante correo electrónico, se invitó con la CARTA N° 275-2024-OL-HONADOMANI-SB, a la empresa **CORPORACIÓN RDJ S.A.C.**, con RUC N° 20516756650, para **participar en la Contratación Directa N° 007- 2024-HONADOMANI-SB ADQUISICIÓN DE CUATRO MEDICAMENTOS FUERA DEL PNUME SOLICITADO POR EL AREA USUARIA DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA UN ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES QUE SE REALIZARÁ A TRAVES DEL SERVICIO DE FARMACIA – correspondiente al “ITEM N° 4: MULTIVITAMINICOS Y OTRAS COMBINACIONES INY 10 ML PEDIATRICO**; asimismo, con la CARTA N° 276-2024-OL-HONADOMANI-SB, a la empresa **FRESENIUS KABI PERÚ S.A.**, con RUC N° 20381450377, para **participar en la Contratación Directa N° 007- 2024-HONADOMANI-SB ADQUISICIÓN DE CUATRO MEDICAMENTOS FUERA DEL PNUME SOLICITADO POR EL AREA USUARIA DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA UN ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES QUE SE REALIZARÁ A TRAVES DEL SERVICIO DE FARMACIA – correspondiente al “ITEM N° 1: AMINOACIDOS 10% INY 250 ML / ITEM N° 2: OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO / ITEM 3: LIPIDOS 20 G/100ML INY 500 ML”.**

Adicionalmente señala que, de acuerdo al cronograma registrado en el SEACE, la presentación de la Oferta estaba programada para el día 27 de diciembre de 2024, a partir de las 08:30 horas, por lo cual, la empresa **FRESENIUS KABI PERÚ S.A.**, presentó su oferta dentro de la fecha y horario programado, correspondiente al **“ITEM N° 1: AMINOACIDOS 10% INY 250 ML / ITEM N° 2: OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO / ITEM 3: LIPIDOS 20 G/100ML INY 500 ML**; no obstante, se deja constancia que la empresa **CORPORACIÓN RDJ S.A.C.**, con RUC N° 20516756650 **no presentó su Oferta relacionado al “ITEM N° 4: MULTIVITAMINICOS Y OTRAS COMBINACIONES INY 10 ML PEDIATRICO.**

Acto seguido, se procede a revisar la documentación de presentación obligatoria según lo requerido



Dra. RITA SALAZAR TUANAMA  
Químico Farmacéutico  
C.Q.F.P. 04413

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
S. BARTOLOMÉ  
Q.F. KARINA DEYSA MELGAR SALCEDO  
RESPONSABLE DEL AREA DE LOGISTICA





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según el Capítulo III de las Bases, con la participación de las áreas usuarias, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N°01 – ADMISIÓN DE OFERTA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria</b>				
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1).</b>	x		
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	x		
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2).</b>	x		
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3).</b>	x		
e)	Hoja de Presentación del producto (En formato simple de elaboración libre).	x		
f)	Copia simple de Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, vigente otorgado por la DIGEMID-MINSA, para aquellos productos aplicables. Según lo precisado en el inciso 5.3.1 de	x		ÍTEM 1: R.D. N° 5902-2021-DIGEMID/DPF/UFMND YO/MINSA, de fecha 07 de junio de 2021. ÍTEM 2: R.D. N° 14073-2024-



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE LOGÍSTICA





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	las EE.TT.			DIGEMID/DPF/UFMND YO/MINSA, de fecha 30 DE SETIEMBRE DE 2024. ÍTEM 3: R.D. N° 8389-2023-DIGEMID/DPF/UFMND YO/MINSA, de fecha 07 de agosto de 2023.
g)	Copia de Protocolo de Análisis y/o Certificado de Análisis emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o por un laboratorio de control de calidad acreditado por INDECOPI o autorizado por la DIGEMID-MINSA. Según lo precisado en el inciso 5.3.1 de las EE.TT.	x		B.P.A. N° 1782-2022, de fecha 07 de noviembre de 2022.
h)	Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). Según lo precisado en el inciso 5.3.2 de las EE.TT.	x		
i)	Declaración Jurada de Plazo de Entrega. ( <b>Anexo N° 4</b> )	x		
j)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. ( <b>Anexo N° 5</b> )	NO APLICA		
k)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	x		
	<b>CONDICION:</b>	<b>CALIFICA</b>		



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Dra. RITA SALAZAR TUANAMA  
Químico Farmacéutico  
CQ/FP 04413

O.F. KARINA DEYSA HERRERA SALCEDO  
RESPONSABLE DEL ALMACEN SIMMED  
0099 10014





Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Logística

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En ese sentido, lo representantes del área usuaria **dan por admitida la oferta presentada por la empresa FRESENIUS KABI PERÚ S.A., correspondiente al “ITEM N° 1: AMINOACIDOS 10% INY 250 ML / ITEM N° 2: OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO / ITEM 3: LIPIDOS 20 G/100ML INY 500 ML”.**

Acto seguido, se procede a evaluar los requisitos de calificación presentados por la empresa **FRESENIUS KABI PERÚ S.A.**, quedando de la siguiente manera:

CUADRO N°02 – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>				
<b>HABILITACIÓN</b>				
a)	Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda.	x		R.D. N° 1611 SS/DIGEMID/DAS/EEFF, de fecha 07 de junio de 2012.
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>				
a)	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <b>Para el ítem N° 01,</b> Se consideran bienes similares a los siguientes: Son medicamentos para otros trastornos funcionales del intestino. <b>Para el ítem N° 02,</b> Se consideran bienes similares a los siguientes: Son medicamentos para trastorno no especificado del sistema digestivo consecutivo a procedimientos. <b>Para el ítem N° 03,</b> Se consideran bienes similares a los siguientes: Son medicamentos para obstrucción intestinal. <b>Para el ítem N° 04.</b> Se consideran bienes similares a los	x		Correspondiente al ÍTEM 1, ÍTEM 2 y ÍTEM 3, por un monto total que asciende a S/ 2' 015.795.69. (Dos millones quince mil setecientos noventa y cinco con 69/100 soles).



Handwritten signatures and stamps on the left side of the table.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	siguientes: Son medicamentos para peso extremadamente bajo al nacer.			
	<b>CONDICION:</b>		<b>CALIFICA</b>	

Se ha procedido con la evaluación administrativa que acredita la presentación de la totalidad de la documentación de carácter obligatoria para la admisión de la oferta y la acreditación de los requisitos de calificación, otorgándose la adjudicación de la **BUENA PRO a la empresa FRESINIUS KABI PERÚ S.A. de los ITEM N° 1: AMINOACIDOS 10% INY 250 ML / ITEM N° 2: OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO / ITEM 3: LIPIDOS 20 G/100ML INY 500 ML**”, por el monto total de **S/. 678,000.00 (Seiscientos setenta y ocho mil con 00/100 soles)**, se deja constancia, que la oferta será materia de un Control Posterior por parte de la Entidad<sup>1</sup>.

Sin otro asunto en especial a tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad, por la representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, – **jefa de la Oficina de Logística** - Abog. Delia Espinoza Otani, y los representantes del Área Usuaría – **representante de Servicio de Farmacia por delegación, según NOTA INFORMATIVA N° 3492-2024-SF-DAT-HONADOMANI S.B.** - Q.F. Karina Deysa Melgar Salcedo, y – **representante de la Central de Producción de Fórmulas Parenterales por delegación, según NOTA INFORMATIVA N° 3492-2024-SSP-DP-HONADOMANI-SB** – Q.F. Rita Haydeé Salazar Tuanama, siendo las 18:15 horas, 27 de agosto de 2024, suscriben las partes:

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
OFICINA DE LOGÍSTICA



ABOG. DELIA G. ESPINOZA OTANI  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

**Abog. Delia Espinoza Otani**  
**Jefa de la Oficina de Logística**  
**HONADOMANI SB**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ



Q.F. KARINA DEYSA MELGAR SALCEDO  
RESPONSABLE DEL ALMACEN SISMED

**Q.F. Karina Deysa Melgar Salcedo**  
**Representante de Servicio de Farmacia**  
**HONADOMANI SB**

  
Dra. RITA SALAZAR TUANAMA  
Química Farmacéutica  
C.Q.F.P. 04413

**Q.F. Rita Haydeé Salazar Tuanama**  
**representante de la Central de Producción**  
**de Fórmulas Parenterales**  
**HONADOMANI SB**

<sup>1</sup> Conforme a la **OPINIÓN N° 042-2022/DTN**, y en relación a las acciones de Control Posterior por parte de la Entidad, dicha opinión concluye con lo siguiente: 3.1. De conformidad con el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, una vez consentida la buena pro, la Entidad a través del órgano competente realiza la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicatario, con la finalidad de determinar que no se ha transgredido el principio de presunción de veracidad. Siendo así, se desprende que, **en todo procedimiento de selección, toda la documentación que conforma la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro debe ser sometida a la referida verificación.**



